

CÓRDOBA 08 MAR 2017

VISTO

El EXP-UNC 0063979/2016 donde se solicita el reconocimiento de servicios prestados por la Mgter. María E. Paulinelli DNI F5.003.840, en el dictado, evaluación y corrección del seminario de Posgrado “*El relato de los hechos, Nuevas Modalidades*” durante los días 04, 11, 18 y 25 de agosto de 2016.

Y CONSIDERANDO

Que los servicios han sido efectiva y satisfactoriamente brindados por la Mgter. PAULINELLI.

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos el Art. 16 inc. a) de la Ord. 5/12 del H. Consejo Superior en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el reconocimiento de las tareas realizadas.

Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en forma excepcional y por única vez, los servicios prestados por la Mgter. MARIA ELENA PAULINELLI, D.N.I F05.003.840, en el dictado, evaluación y corrección del seminario de Posgrado “*El relato de los hechos, nuevas modalidades*” los días 04, 11, 18 y 25 de agosto de 2016, por un monto total en concepto de legítimo abono de pesos seis mil (\$6000.-)

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios mencionados en el Art. 1 sea afrontada con fondos provenientes de las fuentes: Fondo Universitario en Dependencia y/o Recursos Propios – Posgrado- .

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, notificar. Girar a la Secretaria de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente, archivar.

↳

RESOLUCIÓN FCC N° 



Mgter. MARCELA LUQUEZ
Decana Normalista
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA